

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1971

ORDEN de 16 de diciembre de 1982 por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 1981, que aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a las distintas plazas de Facultades Universitarias, en lo relativo a la plaza de «Mecánica teórica» de Facultades de Física.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, en fecha 24 de noviembre de 1982, en relación con la plaza de «Mecánica teórica» de Facultades de Física;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre), por la que se aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a las distintas plazas de Facultades Universitarias, en lo relativo a la plaza de «Mecánica teórica» de Facultades de Física, en el sentido de añadir a las equiparaciones ya establecidas la de «Mecánica teórica y Matemáticas especiales» de las mismas Facultades.

Segundo.—El cuadro general de equiparaciones y analogías, en lo relativo a la plaza de «Mecánica teórica» de Facultades de Física, quedará redactado como a continuación se detalla:

Equiparadas: «Física matemática». «Física teórica». «Mecánica estadística». «Mecánica racional». «Mecánica teórica (Relatividad)». «Mecánica teórica (Mecánica cuántica)». «Física matemática (Métodos matemáticos de la Física)». «Física teórica (Física cuántica)». «Mecánica cuántica». «Mecánica teórica y Matemáticas especiales».

Análogas: «Ampliación de Física (Física atómica)». «Física atómica y nuclear». «Física atómica y nuclear (Teoría del núcleo)». «Física atómica y nuclear (Física corpuscular)».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1972

ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilma. Sra.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17), y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Vicens Vives»

Libros del alumno:

«Vamos a escribir 1». María Carmen Izquierdo, T. Buñuel. Ciclo inicial. Preescolar nivel II. 163 pesetas.

«Vamos a escribir 2». María Carmen Izquierdo, T. Buñuel. Ciclo inicial. Preescolar nivel II. 120 pesetas.

«Vamos a escribir 3». María Carmen Izquierdo, T. Buñuel. Ciclo inicial. Preescolar nivel II. 120 pesetas.

1973

ORDEN de 21 de diciembre de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilma. Sra.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre, y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Onda»

1. Libros del alumno:

«Observemos». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Carrío, Guasch, Pujol, Sala, Sanmartí, Tacher, Ciclo medio. Tercero. 806 pesetas.

«El Entorno». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Olivé, Oriol, Pujol, Sanmartí, Vilarrasa. Ciclo medio, Cuarto. 903 pesetas.

«Memeticemos». Matemáticas. Canals, Quintana, Roig, Sales. Ciclo medio. Quinto. 612 pesetas.

Editorial «PPC»

1. Libros del alumno:

«Religión básica 4». Religión y Moral Católicas. Departamento Educación Religiosa de PPC. Ciclo medio. Cuarto. 330 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor.

«Religión Básica 4». Religión y Moral Católicas. Departamento Educación Religiosa de PPC. Ciclo medio. Cuarto. 375 pesetas.

Editorial «SM»

1. Libros del alumno:

«Jesús la Buena Noticia». Religión y Moral Católicas. Ciclo medio. Cuarto. 360 pesetas.

1974

ORDEN de 17 de enero de 1983 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayuda al estudio del régimen general en el nivel universitario.

Ilmos. Sres.: Con el fin de equiparar el plazo de presentación de solicitudes que establece la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se convocan ayudas al estudio de nivel universitario para el curso 1983-84, con el previsto en la Orden de convocatoria general de ayudas al estudio en niveles no universitarios, y con el fin de facilitar a los alumnos la presentación de dichas solicitudes,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Ampliar hasta el 15 de febrero de 1983, inclusive, el plazo previsto en el artículo 20.2 de la citada Orden ministerial de 18 de noviembre, en el que se establecía dicho plazo entre los días 1 al 31 de enero de 1983.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 17 de enero de 1983.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Subsecretario de Educación y Ciencia y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

1975

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1982, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico numerario en la Sección de Ciencias Físicas y Químicas de dicha Real Academia.

Por fallecimiento del Académico numerario don Obdulio Fernández y Rodríguez, ocurrido en Madrid el día 29 de junio de 1982, existe en esta Real Academia una vacante de numerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas. Se anuncia su provisión, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán estar firmadas por tres Académicos numerarios, de los cuales dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, José María Torroja Menéndez.

1976

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico Numerario, existente en la Sección de Ciencias Naturales, de dicha Real Academia.

Existe en esta Real Academia una vacante de Académico Numerario, producida por el pase de don Manuel Losada Villasante a la situación de Supernumerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales, rama de Ciencias Biológicas. Se anuncia su provisión, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán estar firmadas por tres Académicos Numerarios, de los cuales dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Naturales.

Tercera.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Secretario general, José María Torroja Menéndez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1977

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «La Cruz del Campo, Sociedad Anónima», inscrito en 26 de abril de 1982.

Visto el acuerdo de revisión salarial de fecha 20 de septiembre de 1982 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «La Cruz del Campo, Sociedad Anónima», que ha tenido entrada en esta Dirección General el 21 de diciembre de 1982, adoptado en virtud de su artículo 51, que establecía revisión salarial en el supuesto de que

el IPC del primer semestre de 1982 sufriese un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior a 8,09 por 100, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir el texto del acuerdo de inscripción al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Alharedo.

Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «La Cruz del Campo, S. A.».

ACTA

Reunidos los señores que a continuación se relacionan en nombre de la Dirección de la Empresa en Comisión Paritaria del XI Convenio Colectivo acuerdan levantar el siguiente acta de los asuntos tratados:

Por la Empresa: Don José María Escribano de la Puerta, don Roberto Melgarejo Osborne, don Juan José Pérez García y don Ricardo Montes León.

Por el Comité de Empresa: Don Antonio Fernández González, don Manuel Brito Gata, don Francisco Velázquez Fernández y don Alfredo Moreno Vázquez.

Primero.—Revisión semestral establecida en el artículo 51 del Convenio Colectivo.

Habiéndose producido las circunstancias que establece el artículo 51 del Convenio Colectivo se reúne la Comisión Paritaria para determinar el porcentaje de aumento a aplicar de acuerdo con el contenido del mencionado artículo, que recoge el acuerdo del ANE.

Segundo.—Se llegan a los siguientes acuerdos:

a) Serán revisados todos los conceptos salariales establecidos en el capítulo VII del Convenio.

b) En relación con el porcentaje de aumento los representantes del Comité indican que según les ha comunicado su Central Sindical a los Convenios que subieron el 11 por 100 les corresponde una revisión semestral del 3,2 por 100, criterio que comparten los representantes de la Dirección, acordándose por tanto que el porcentaje de aumento a llevar a cabo sea el 3,2 por 100.

c) En relación con la forma de llevarlo a cabo los representantes de la Dirección indican que dado que el ANE establece que el aumento es sobre los salarios de 1981, se debe calcular un porcentaje equivalente sobre los salarios de 1982. Esta revisión se hará con carácter retroactivo desde el 1 de enero.

Tercero.—Se acuerda que todas las tablas de primas de distribución sean revisadas en el mismo porcentaje que los demás conceptos salariales.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en Sevilla a 20 de septiembre de 1982.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1978

ORDEN de 27 de diciembre de 1982 sobre extinción por vencimiento del plazo de los permisos de investigación de Hidrocarburos «Marina del Turia E, F, G y H».

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Marina del Turia E, F, G y H» situados en la zona C, subzona a) cuyos titulares son: «Continental Oil Company of Spain», «Amoco España Exploración Company» y «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima», se extinguirán por vencimiento de plazo al solicitarlo los mismos por escrito de fecha 5 de noviembre de 1982.

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por aquella y con lo dispuesto en la legislación de Hidrocarburos ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos «Marina del Turia, E, F, G y H», expedientes números 348 a 351 respectivamente y su superficie, cuya descripción figura en la Orden ministerial de 10 de junio de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1980, adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la publica-